

Auto Interlocutorio No. 1465

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho de octubre de dos mil veinte

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: FINESA S. A.

Demandado: JOSE ENRIQUE QUINTERO MEDINA

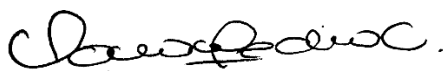
Radicación: 2020-00531

Revisada la demanda de la referencia, se advierte que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013 artículo 60, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **DTQ-131** automóvil de servicio particular, color PLATA SILENT, modelo 2018, marca SSANGYONG, cilindraje 1998, carrocería WAGON, chasis KPTA0A18SJP255059, motor 17295000036403, capacidad 5 pasajeros, de propiedad del señor JOSE ENRIQUE QUINTERO MEDINA y su entrega a la entidad: FINESA S. A. (Acreedor Garantizado).

SEGUNDO: En consecuencia, librense los oficios correspondientes ante las autoridades competentes, ordenándose que una vez sea inmovilizado el mencionado rodante, se proceda a su entrega inmediata al acreedor garantizado, advirtiéndole que en el entre tanto de la inmovilización y la entrega el vehículo podrá ser dejado a disposición del presente trámite en el parqueadero CALIPARKING MULTISER de la ciudad. Parqueadero autorizado por el acreedor prendario, según afirmación contenida el escrito de su demanda.



LORENA NMEDINA COLOMA

JUEZ

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE
CALI**

EN ESTADO No.105 DE HOY 29 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

EL SECRETARIO